



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES

13.1 La consulta de oficio indica que la entidad solicitante de la ayuda no se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La consulta de oficio a la Oficina Nacional de Contabilidad, indica que la entidad solicitante de la ayuda no se halla al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, incumpléndose lo establecido en el apartado g) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el apartado f) de artículo 8.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria.

Para subsanar este requisito, deberá regularizar esta situación efectuando el pago o pagos de reintegros pendientes e informar de ello aportando la **declaración responsable incluida en el formulario de subsanación**.